

**RESOLUCIÓN CONTRATO. Convocatoria 98 / 2021**

Reunido el tribunal de la convocatoria 98 / 2021 y habiendo sido realizado el proceso de selección en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2021, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve la convocatoria de un contrato de “Data manager” para llevar a cabo el desarrollo:

“Efecto de la administración intravenosa de hierro carboximaltosa sobre el rendimiento físico, la fatiga y la calidad de vida en pacientes con enfermedad renal crónica no en diálisis y déficit de hierro”, “Ensayo Clínico fase III, multicéntrico, abierto y aleatorizado para evaluar la eficacia del tratamiento con Ciclosilicato de Sodio y Zirconio (Lokelma), comparado con la terapia estándar, para el manejo de la hiperpotasemia en pacientes con enfermedad renal crónica (ERC) e historial de insuficiencia cardiaca”. “Ensayo de fase III aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo, de grupos paralelos y multicéntrico para investigar la eficacia y seguridad de finerenona en combinación con el tratamiento de referencia, en la progresión de la enfermedad renal en pacientes con enfermedad renal crónica no diabética”. “Ensayo aleatorizado, doble ciego (dentro de los grupos de dosis), controlado con placebo y de grupos paralelos para investigar los efectos de diferentes dosis de BI 685509 administradas por vía oral durante 20 semanas sobre la reducción del cociente albúmina/creatinina en la orina (UACR) en pacientes con nefropatía diabética”. “Estudio de investigación para averiguar cómo actúa la semaglutida en los riñones en comparación con un placebo en personas con diabetes de tipo 2 y enfermedad renal crónica (ensayo REMODEL)”.

Vistas las solicitudes presentadas se acordó conceder el contrato a:

Candidata: **Claudia Forquet Daroca. 8,20 puntos.**

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.